

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°141-2026-MDT/A

Túcume, 09 de setiembre del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El proveído s/n de fecha 09 de setiembre del 2026 emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución política del Perú, establece "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, el último párrafo del Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet", concordante con el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el D. S N°072-2003-PCM, que prescribe, que es "Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"; asimismo el D. Legislativo N°1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

Que, mediante Informe N°049-2026 MDT/GM de fecha 07 de setiembre del 2026 emitido por la Gerencia Municipal, quien solicita se emita el acto Resolutivo que designe al nuevo responsable del portal de transparencia estándar y el responsable de acceso a la información, como corresponda.

Que, mediante informe N°0429-2026 MDT/OGA-OGRH/CADC de fecha 01 de setiembre del 2026 emitido por el jefe de gestión de Recursos Humanos, quien informa que el **ING. EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA**, quien ostenta el cargo de confianza de la Gerencia Municipal, ha sido sancionado con medida disciplinaria de suspensión sin goce de remuneración, sanción que a la fecha ha sido notificada debidamente al servidor y registrada en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles – RNSSC.

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de setiembre del 2026 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** se emita el acto resolutivo correspondiente.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°133-2026 MDT/AL, encarga la **GERENCIA MUNICIPAL** de la municipalidad Distrital de Túcume, en adición de funciones al **ING. ERICK JHONATAN URIARTE CHAPOÑAN, GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.**

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, al funcionario público el **ING. ERICK JHONATAN URIARTE CHAPOÑAN**, en adición a sus funciones de **GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**, como responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**, que es el canal digital de información estandarizada e integral de la entidad. El PTE tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública. Con eficacia anticipada al 02 de setiembre del 2026 hasta 16 de setiembre del 2026. Conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, el funcionario designado deberá ceñirse y observar lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS, su Reglamento y los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobados a través de la Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD, siendo además responsable de la correcta aplicación de esta última.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al funcionario público el **ING. ERICK JHONATAN URIARTE CHAPOÑAN**, en adición a sus funciones como **GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**, como responsable del **ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública. Con eficacia anticipada al 02 de setiembre del 2026 hasta el 16 de setiembre del 2026. Conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que los funcionarios de las Gerencias y Áreas que integran la estructura orgánica de la entidad proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que sea requerida por el funcionario designado dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento, a fin de que cumpla con la función encomendada.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR debidamente al funcionario designado y la Oficina de Informática con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.



Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

